

EMPRESA:

**19. ¿Qué le supone a una empresa firmar una cátedra de empresa con la UPV?**

Asociar su nombre a una universidad de prestigio con compromisos de responsabilidad y reporte hacia la sociedad.

**20. ¿Qué beneficios le supone?**

- Compartir el conocimiento académico y entrar en contacto con el entorno innovador, científico-técnico, Asociar el nombre de la empresa al de la universidad mediante una relación cualificada, duradera y de prestigio.

- Relación con el alumnado, con los profesores e investigadores situados en la vanguardia de la investigación.

- La realizando actividades del área de conocimiento e interés de la empresa y de la universidad conjuntamente.

**21. ¿En qué se concreta este beneficio?**

Comunicación y difusión de las actividades, espacio en la web de la universidad. Acreditación UPV.

**22. ¿Qué beneficios fiscales obtiene la empresa al firmar una cátedra?**

Las cantidades satisfechas o los gastos realizados tienen la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del Impuesto de Sociedades de la entidad colaboradora, según el artículo 25 de la ley 49/2002, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**23. ¿La cátedra es una donación?**

No. Es un convenio de colaboración empresarial para actividades de interés general, regulado en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**24. ¿Se hace certificado tras la aportación económica?**

La universidad emite un justificante de ingreso, no emite un certificado de donaciones para la agencia tributaria.

**25. ¿Se emite factura con el ingreso?**

No, por la cantidad aportada para la realización de actividades de interés general no se emite factura, se emite justificante de ingreso.

**26. ¿Se puede firmar una cátedra con aportaciones en especie?**

No está previsto en la universidad que la empresa pueda realizar aportaciones en especie a través de la cátedra de empresa.



**27. Si la empresa participa en las actividades de la cátedra con su personal, ¿puede recibir algún tipo de compensación económica?**

No.

**28. ¿Se puede descontar de la aportación gastos que realice la empresa directamente en actividades de la cátedra?**

No, la aportación económica que realiza la empresa para una cátedra en la UPV debe ser ingresada en su totalidad en la UPV.